



ACUERDO REGIONAL N° 066-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de abril de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° y 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y, en su artículo 20° dispone que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 173-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional, solicita implementación de las Recomendaciones del Informe N° 011-5341-2013-004, de la Oficina Regional de Control Institucional siguientes: 1) Se disponga la implementación del Órgano Regional de Control Institucional, dotándolo de recursos humanos adicionales, equipamiento informático y de oficina, mobiliario y unidad vehicular, con la finalidad de mejorar su eficacia y alcance a nivel regional, preparándolo para la Formulación del Plan Anual de Control 2013; 2) Se mejore la asignación presupuestal del Órgano Regional de Control Institucional, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en un Plan Anual de Control y considerando las acciones de control requeridas, mejorando los niveles de control especialmente en las áreas de riesgo del Gobierno Regional; y, 3) Se disponga a los Titulares de las Unidades Ejecutoras y Direcciones de las UGELs la implementación de los OCI en sus entidades, personal de auditores y apoyo según sea el caso, equipos informáticos para el desarrollo de su trabajo y presupuesto para la salida en comisiones de servicios y capacitación;

Que, el Consejero Delegado manifiesta que la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe, es competencia del Ejecutivo y no del Consejo Regional, proponiendo que el documento sea devuelto a la Gerencia General Regional para su implementación conforme a sus atribuciones;

Que, el numeral 1) del literal f) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 Verificación y Control, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG dispone "El Titular de la Entidad, es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEVOLVER el Oficio N° 173-2013-GRJ/GGR, y su anexo Informe N° 011-5341-2013-004 de la Oficina Regional de Control Institucional, a la Gerencia General Regional, para la implementación de las recomendaciones conforme a las atribuciones que le faculta las normas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. *[Firma]* Conde
PRESIDENTE